



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Jefatural

N° 389-2018-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 17 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe N° 1617-2018-MIDIS/PNAEQW-CASG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N° 083 -2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP y el Informe Técnico N° 025-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, en el cual recomienda la baja de cuatro (04) bienes patrimoniales de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del precitado Reglamento, define la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, el literal c) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2. del rubro 6 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Superintendencia de Bienes Nacionales mediante Resolución N° 046-2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aplicable de conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como una de las causales para declarar la baja del bien, el mantenimiento o reparación onerosa, la cual procede cuando el costo de mantenimiento, reparación o potenciación de un bien es significativo, en relación con su valor real;

Que, mediante Memorando N° 1005-2018-MIDIS/PNAEQW-UTLRT, el jefe de la Unidad Territorial Loreto, comunica que existen cuatro (04) bienes muebles, que se encuentran en mal estado y en desuso, del mismo modo, solicita se inicie el trámite de baja y disposición final que corresponda;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27995, prevé que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles al sistema educativo, se destinen a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que lo soliciten, de acuerdo a un orden de prelación establecido en concordancia con el mapa de extrema pobreza elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, en el Informe Técnico del visto, señala que los bienes muebles cuya baja se recomienda, no son de utilidad para el sistema educativo debido a su naturaleza y al mal estado de conservación en que se encuentran, quedando su disposición final sujeta a la evaluación que efectúe el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de las solicitudes de donación de bienes dados de baja que hayan sido ingresadas por la mesa de partes de la entidad;

Que, atendiendo a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde aprobar la Baja en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, los bienes muebles que se detallan en el Anexo 01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la causal de "mantenimiento o reparación onerosa" y su posterior disposición conforme a la normatividad vigente;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de la Coordinación de Contabilidad, y;

Estando a lo establecido en el artículo 16º y artículo 17º literal c) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - aprobado con Resolución Ministerial Nº 283-2017-MIDIS; y en aplicación de lo establecido en la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por la Ley Nº 30047 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA y la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la Baja en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de cuatro (04) bienes patrimoniales, que se detallan en Anexo 01 adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución, por la causal de "mantenimiento o reparación onerosa", establecida en el literal c) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2. del rubro 6 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN; con un valor ascendente a S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 soles).



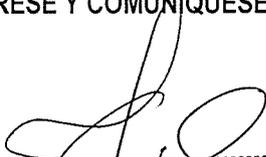
Artículo Segundo: Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y la Coordinación de Contabilidad, lleven a cabo las acciones correspondientes para excluir los bienes dados de baja, de los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.



Artículo Tercero: Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y a la Coordinación de Contabilidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para las acciones que correspondan, dentro del plazo de Ley.

Artículo Cuarto: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma- PNAEQW.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GISELA MAGUINA SAN YEN MAN
Jefa de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO 01
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACION BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIMENSION	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	DEP ACUMULADA AL 31.05.2018	VALOR NETO MAYO 2018	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO	OFICINA	USUARIO/CUSTODIA
BIENES NO DEPRECIABLES																
1	BOTE MOTOR	677112000006	S/M	S/M	S/S	NARANJA	8.40*1.77*1.63	MALO	9105.0301	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO ÚTIL	UT LORETO	MAURICIO TANG TOLEDANO
2	BOTE MOTOR	677112000009	S/M	S/M	S/S	AZUL	4.40*1.40*1.47	MALO	9105.0301	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO ÚTIL	UT LORETO	MAURICIO TANG TOLEDANO
3	BOTE MOTOR	677112000007	S/M	S/M	S/S	AZUL	4.40*1.40*1.47	MALO	9105.0301	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO ÚTIL	UT LORETO	MAURICIO TANG TOLEDANO
4	BOTE MOTOR	677112000008	S/M	S/M	S/S	AZUL	4.40*1.40*1.47	MALO	9105.0301	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO ÚTIL	UT LORETO	MAURICIO TANG TOLEDANO
SUB TOTAL CUENTA CONTABLE 9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE										4.00	0.00	4.00				
TOTAL BIENES NO DEPRECIABLES										4.00	0.00	4.00				

